

AÑO XXXVIII

NUM. 39

# Boletín Oficial de la Zona de Protectorado Español en Marruecos

Tetuán, 29 de Septiembre de 1950



**DIRECCION**

Delegación General de la Alta Comisaría de  
España en Marruecos  
(Asesoría Técnico-Administrativa)

**ADMINISTRACION Y TALLERES**

Badía El Abasi, 5  
Teléfono 3700—Apartado 226  
**TELUAN**

**SE PUBLICA LOS VIERNES**

Para consultas, suscripciones, anuncios particulares, pagos y peticiones de ejemplares, diríjase al Sr. Administrador.

# SUMARIO

Páginas

## Administración Pública del Protectorado

### DAHIRES

DAHIR de 20 de Septiembre de 1950, por el que se concede un suplemento de crédito de 1.000.000 de pesetas al vigente Presupuesto del Majzen, en su Título XIV —Delegación de Hacienda— Capítulo 3º, Artículo 5º, Grupo Uº, Concepto 1º ... ..	974
OTRO de 9 de septiembre de 1950, por el que se modifica la Zona Litoral de Servicio Público del Puerto de Larache ... ..	975
OTRO de 9 de septiembre de 1950, por el que se modifica el de 28 de junio de 1948 regulando el Diploma de Taquigrafía ... ..	977
OTRO de 9 de septiembre de 1950, por el que se concede a la Compañía Agrícola del Lucus, S. A., una parcela de terreno en la zona portuaria de Larache ... ..	977
OTRO de 9 de septiembre de 1950, por el que se modifican las disposiciones que regulan el derecho de los funcionarios de esta Administración a Diplomarse en Arabe vulgar ... ..	978

### Delegación de Hacienda

DECRETO VISIRIAL de 20 de septiembre de 1950, sobre distribución de la anualidad de 1950 del presupuesto quinquenal extraordinario ... ..	979
---	-----

### Administración Central

<i>DELEGACION GENERAL.—Sección de personal.</i> Acuerdos relativos a personal ... ..	980
<i>Aviso</i> declarando desierto el concurso para proveer la plaza de Fiscal de Paz del Partido de Larache ... ..	981
<i>DELEGACION DE ASUNTOS INDIGENAS.—INSPECCION DE ENTIDADES MUNICIPALES.—Junta de Servicios Municipales de Chauen.—Aviso</i> relativo a la subasta de una camioneta marca chevrolet ... ..	982
<i>DELEGACION DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO.—Anuncio</i> relativo a las mercancías que precisan guía de circulación a partir de 1.º de octubre próximo ... ..	982

### Anexo al número 39

<i>REGISTRO DE INMUEBLES</i> ... ..	626
<i>ADMINISTRACION DE JUSTICIA.—Edictos</i> ... ..	628
Cédulas de citación ... ..	628
Cédulas de notificación ... ..	629
Cédulas de requerimiento ... ..	631
Requisitorias ... ..	632

# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## Zona de Protectorado Español en Marruecos

### Administración Pública del Protectorado

#### DAHIRES

DAHIR CONCEDIENDO UN SUPLEMENTO DE CREDITO DE 1.000.000 DE PESETAS AL VIGENTE PRESUPUESTO DEL MAJZEN, EN SU TITULO XIV —DELEGACION DE HACIENDA—, CAPITULO 3.º, ARTICULO 5.º, GRUPO U.º, CONCEPTO 1.º

Loor a Dios único:

(Sello pequeño de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios que Nuestra Alteza Imperial Jalilana.

Visto la necesidad que nos ha sido expuesta de incrementar el crédito que figura en el Título XIV —Delegación de Hacienda—, Capítulo 3.º, —Gastos diversos—, Artículo 5.º —Adquisiciones— Grupo U.º, Concepto 1.º “Adquisición y legalización de inmuebles de toda clase”, del vigente Presupuesto del Majzen.

Debidamente asesorada por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

**HA DECRETADO LO QUE SIGUE:**

Artículo primero.—Se concede un suplemento de crédito al vigente Presupuesto del Majzen por un importe de pesetas un millón (1.000.000,00) en su Título XIV —Delegación de Hacienda—, Capítulo 3.º —Gastos diversos—, Artículo 5.º —Adquisiciones—, Grupo U.º, Concepto 1.º “Adquisición y legalización de inmuebles de todas clases”.

Artículo segundo.—El citado suplemento de crédito será compensado con el exceso que a la liquidación del vigente Presupuesto arrojen los ingresos sobre los gastos.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán, a 7 de Hiyya de 1369 (correspondiente al 20 de septiembre de 1950).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, concediendo un suplemento de crédito por valor de 1.000.000 pesetas, al vigente Presupuesto del Majzen, en su Título

XIV —Delegación de Hacienda—, Capítulo 3.º, Artículo 5.º, Grupo Único, Concepto 1.º.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán, a 20 de septiembre de 1950.—El Alto Comisario, *Varēla*.

### DAHIR MODIFICANDO LA ZONA LITORAL DE SERVICIO PUBLICO DEL PUERTO DE LARACHE

Loor a Dios único:

(Sello grande de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Vista la conveniencia de modificar los límites de la zona necesaria para los diversos servicios públicos, establecida por Dahir de 21 de Du-el-Haada de 1346 (correspondiente al 11 de mayo de 1928), para el mejor desenvolvimiento de los fines de la Carga y Descarga, Depósitos y transportes de mercancías, así como la circulación de personal y vehículos en el puerto de Larache.

Debidamente asesorada por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

**HA DECRETADO LO QUE SIGUE:**

Quedan modificados los límites de la zona de servicios del puerto de Larache, definida en la disposición primera del mencionado Dahir de 21 de Dua-el-Kaada de 1946, reduciéndose dicha zona a la parte de tierra comprendida dentro del perímetro formado por una línea quebrada tal que, partiendo del Semáforo en dirección aguas arribas del curso del Río Lucas, sigue por la arista exterior del camino de circunvalación junto a los vallados de cañas, hasta llegar al pie del arco situado en el entronque de las calles del Betiui y del Ayachi, siguiendo a todo lo largo de ésta y al pie de ellas; contornea las edificaciones existentes al exterior de la calle de la Zauai Naciria hasta llegar al Barandillo, junto a la escalinata que une dicha calle con la Playa y sigue a todo lo largo de dicho Barandillo al pie de la citada calle de la Zauia Naciria hasta llegar a contornear la explanada de la fuente. En dicho sitio, se ciñe el final de la nueva edificación de almacenes de doña Amparo Más Martínez, doblando la esquina Oeste de dicha edificación, y sigue pegada a la fachada de los mismos almacenes, prolongándose en línea recta hasta cruzar la calle que, desde la Avenida de España esquina al Jardín de las Hespéridos, sirve de acceso al puerto al llegar delante del nuevo edificio de don Isidro Cortés, dobla ciñéndose al paramento exterior del muro en curva al que está adosada dicha edificación; sobrepasan este edificio hasta contornear el muro, también en curva, que forma la meseta del antiguo Arco de la Aduana vieja; contornea los lados Norte y Este de la concesión de Sidi Al-lal Ben Abdeselam Churchi y desde el ángulo Sur-Este de dicha concesión, va en línea recta a buscar el ángulo Noroeste del patio de las Escuelas contorneando dicho patio a esbaldas de la Comandancia de Marina y de la Aduana, doblando hacia el Sur hasta encontrar el cercado del chalet Majzen ocupado por don José Salas; sigue a lo largo de este cercado hasta encontrar la prolongación de la línea de fachada Noreste del Hospital de la Cruz Roja; cruza la calle de la fachada Noroeste de dicho Hospital; se ciñe al cercado de la fachada Noreste citada hasta llegar a la rotonda semicircular de delante de la

Estación del Ferrocarril; dobla en curva hacia el Este contorneando dicha rotonda semicircular, adosándose a la fachada de la casilla de Obras Públicas hasta llegar al cercado de la Estación; contornea dicho cercado hacia el Norte; dobla en curva penetrando en el cercado del ferrocarril y Talleres del Destacamento de Obras Públicas y en línea recta paralela a la recta del bordillo y a una distancia de 7 metros del mismo, deja el cercado dentro de la Zona de Servicios Portuarios a lo largo de la calle de acceso a la zona industrial del puerto; dobla a la derecha con ángulo de 156° centesimales en dirección S. E. a lo largo de la calle de 15 metros de ancho que separa los Talleres y Ferrocarriles de las fábricas de las "Compañías Agrícola del Lukus, S. A." y "Almadrabas del Atlántico, S. A.", sigue en línea recta de 365 metros de longitud por el borde derecho de dicha calle dejando a ésta en el interior de la Zona Portuaria en todo el trozo, correspondiente a las parcelas concedidas para la fábrica de conservas de la "Compañía Agrícola del Lucus, S. A." (manzana núm. 1), fábricas de conservas de "Almadrabas del Atlántico, S. A." (manzana núm. 2) y una tercera disponible para futuras concesiones (manzana núm. 3), de 100 metros de ancho; al llegar frente al ángulo S. O. de dicha parcela, la línea límite de esta zona de Servicios Portuarios, dobla en ángulo recto hacia el Oeste, ciñéndose a la fachada de la parcela últimamente mencionada y sigue en línea recta de 450 metros de longitud, abarcando tres parcelas libres: la citada en el párrafo anterior de 150 metros de largo (manzana núm. 3, una segunda de 100 m. de largo (manzana núm. 6) y otra de 150 m. (manzana n.º 9), así como dos calles de 15 m. y otra de 21 m. de ancho. al llegar al ángulo S. E. de la manzana núm. 9, dobla en ángulo recto hacia el Norte, ciñéndose a la fachada Este de dicha manzana y llegando, con longitud recta de 115 metros, al ángulo S. E. de la manzana núm. 8; en este punto dobla en ángulo recto hacia el Este, ciñéndose a la fachada Sur de la manzana núm. 10, llegando con longitud de 140 metros al ángulo S. E. de la misma; en este punto dobla hacia el Norte en ángulo de 115° centesimales, siguiendo en línea recta de 455 metros pegada a la fachada Este de las manzanas 10, 11 y 12 y hasta la mitad de la 13; en este punto y formando ángulo recto con la línea anterior sale una línea recta de 2.460 metros de longitud que, atravesando las marismas y cruzando el río Lucus en dirección de Oeste a Este, llega a la margen derecha de dicho río por debajo de la pista de Ras R'mel, en dicho punto, ésta línea dobla hacia el Norte siguiendo la margen derecha del río Lucus hasta la confluencia del Arroyo Kamara, a cuya orilla izquierda se ciñe, remontándolo hasta llegar al puente que la pista mencionada tiene sobre el citado arroyo; desde este punto al límite sigue a lo largo de la pista de Ras R'mel, contornea las plantaciones de fijación de dunas, a 200 metros de su linde y a unos 300 metros del Dique Norte, yendo a morir a la playa.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán, a 26 de Caada de 1369 (correspondiente al 9 de septiembre de 1950).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, modificando la Zona litoral de Servicios Públicos del Puerto de Larache.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán a 9 de septiembre de 1950.—El Alto Comisario, Varela.

DAHIR MODIFICANDO EL DE 28 DE JUNIO DE 1948 REGULANDO EL  
DIPLOMA DE TAQUIGRAFIA

Loor a Dios único:

(Sello pequeño de S. A. I. el Jálifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Visto, que la práctica ha podido demostrar la inutilidad de celebrar cada semestre los exámenes para la obtención del Diploma de Taquigrafía para servicios de oficinas en la Administración del Protectorado, ya que tan corto período de tiempo no permite la formación de taquígrafos, dando lugar a que estos exámenes, por falta de preparación de los concursantes, no den el resultado apetecido.

Debidamente asesorada por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

**HA DECRETADO LO QUE SIGUE:**

Queda modificado lo dispuesto en el art. 6.º del Dahir de 20 de Chaaban de 1367 (correspondiente al 28 de junio de 1948) en el sentido de que los exámenes para la obtención de este diploma se celebrarán anualmente.

Siendo la validez de este diploma de tres años, cuando finalice este plazo y el poseedor del mismo no pueda revalidar sus conocimientos por falta de celebración de los correspondientes exámenes se entenderá prorrogada su validez hasta la celebración de nuevos exámenes.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán, a 26 de Cada de 1369 (correspondiente al 9 de septiembre de 1950).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, modificando el art. 6.º del de 28 de junio de 1948 por el que se creaba el Diploma de Taquigrafía para funcionarios de la Zona.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán a 9 de septiembre de 1950.—El Alto Comisario, Varela.

DAHIR CONCEDIENDO A LA COMPAÑIA AGRICOLA DEL LUCUS, S. A.,  
UNA PARCELA DE TERRENO EN LA ZONA PORTUARIA DE LARACHE

Loor a Dios único:

(Sello grande de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Visto el Reglamento para la ejecución del Dahir Orgánico de los Puertos de la Zona.

Debidamente asesorada por los Organismos competentes de la Nación Protectora,

**HA DECRETADO LO QUE SIGUE:**

Se concede a la Compañía Agrícola del Lucus, S. A., una parcela de 650 metros cuadrados de terreno en la zona portuaria de Larache, destinada a depósito de utillaje de pesca, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup>—Se otorga esta concesión a título precario, sin plazo limitado, sin perjuicio de tercero, dejando a salvo los derechos de propiedad, y con sujeción a lo dispuesto en el artículo 42 del vigente Dahir de Puertos.

2.<sup>a</sup>—No podrá dedicarse el terreno a otros usos que para los que es concedido.

3.<sup>a</sup>—El concesionario queda obligado a construir un muro de cercado de dicha parcela, previo replanteo de la misma por el Servicio de Puertos de la Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones.

4.<sup>a</sup>—Cualquiera edificación que el concesionario necesite o desee efectuar, deberá ser solicitada mediante el oportuno proyecto, que será presentado en el Servicio de Puertos.

5.<sup>a</sup>—El concesionario queda sometido a todas las disposiciones y medidas fiscales aduaneras, sanitarias y de policía vigentes, y a las que en lo sucesivo se dicten.

6.<sup>a</sup>—La concesión no podrá ser cedida ni traspasada sin autorización de la Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán, a 26 de Caada de 1369 (correspondiente al 9 de septiembre de 1950).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, concediendo una parcela de terreno en la zona portuaria de Larache a la Compañía "Agrícola del Lucus, S. A."

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán a 9 de septiembre de 1950.—El Alto Comisario, *Varela*.

#### DAHIR MODIFICANDO LAS DISPOSICIONES QUE REGULAN EL DERECHO DE LOS FUNCIONARIOS DE ESTA ADMINISTRACION A DIPLOMARSE EN ARABE VULGAR

Loor a Dios único:

(Sello grande de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Visto lo dispuesto en el art. 9.º del Reglamento del Cuerpo General Administrativo puesto en vigor por Dahir de 13 de Rayeb de 1362 (correspondiente al 16 de julio de 1943) como asimismo el Dahir de 11 de Caada de 1364 (correspondiente al 18 de octubre de 1945), haciendo extensivo a los funcionarios de esta Administración que en él se mencionan el derecho a diplomarse en árabe vulgar.

Vista la conveniencia de modificar las reglas a que se ajusta la concesión del referido Diploma.

Debidamente asesorada por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

**HA DECRETADO LO QUE SIGUE:**

1.º—Los alumnos del Centro de Estudios Marroquíes que obtengan el certificado, si son funcionarios de la Administración de la Zona pertenecientes al Cuerpo General Administrativo o a alguno de los Cuerpos se-

ñalados en el Dahir de 18 de octubre de 1945 y siempre que el árabe no sea su idioma nativo, disfrutarán durante dos años de la gratificación de DOS MIL PESETAS que se señala en el art. 9.º del vigente Reglamento de Cuerpo General Administrativo.

2.º—Transcurridos estos dos años, sufrirán la prueba de revalidación que se especifica en el mencionado art. 9.º las que, siendo favorables, darán derecho a la percepción de la citada gratificación durante tres años más.

3.º—A los tres años sufrirán una nueva prueba que si también es favorable, dará derecho a percibir en lo sucesivo, sin más requisito, la mencionada gratificación, siempre que el funcionario permanezca en la situación de servicio activo.

4.º—Los que causen baja en el servicio del Protectorado durante más de un año, deberán someterse de nuevo a las pruebas que preceptúan los artículos 2.º y 3.º del presente Dahir.

5.º—A los que actualmente se encuentran en posesión del Diploma se les considera con los derechos que señalan los artículos 2.º y 3.º del presente Dahir, y en consecuencia, los que hayan sufrido un examen de revalidación, independientemente del necesario para la obtención del diploma, no volverán a examinarse hasta transcurridos tres años y aquéllos que hubiesen sufrido dos exámenes de revalidación, quedarán exentos de ulteriores pruebas de aptitud.

Los que ésto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

**Y la Paz.**

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán, a 26 de Caada de 1369 (correspondiente al 9 de septiembre de 1950).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, modificando las disposiciones que regulan la concesión del diploma de árabe a los funcionarios de la Zona.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán a 9 de septiembre de 1950.—El Alto Comisario, *Varela*.

## Delegación de Hacienda

DECRETO VISIRIAL SOBRE DISTRIBUCION DE LA ANUALIDAD DE  
1950 DEL PRESUPUESTO QUINQUENAL EXTRAORDINARIO

Loor a Dios único:  
Nos el Gran Visir.

Visto nuestro Decreto de 23 de Yumada de 1369 (correspondiente al 13 de marzo de 1950) sobre distribución de la anualidad de 50 millones de pesetas del año 1950 del Presupuesto Extraordinario de Obras Públicas.

Visto el artículo 2.º del Dahir de 10 de Rayeb de 1365 (10 de junio de 1946), disponiendo que cualquier variación que la práctica aconseje introducir relacionada con modificación de cifras parciales de cada distribución anual será objeto de otro Decreto Visirial.



Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora,

**DECRETAMOS:**

Artículo único.—Queda modificada la distribución de la anualidad de cincuenta millones de pesetas correspondiente al año 1950, del Presupuesto Extraordinario que para atender a la ejecución de un Plan General de Obras Públicas fué aprobado por Dahir de 10 de Rayeb de 1365 (10 de junio de 1946), en la siguiente forma:

Obras Hidráulicas ... ..	7.669.504,31
Obras Portuarias ... ..	9.390.182,26
Transportes ... ..	7.868.447,22
Caminos ... ..	3.928.279,94
Arquitectura ... ..	11.408.785,29
Montes ... ..	730.000,00
Minas ... ..	150.000,00
Agronómico ... ..	3.120.000,00
Adquisiciones de terrenos ... ..	2.534.800,00
Estudios, obras de menor cuantía e imprevistos	1.200.000,98
	<hr/>
Fondo de reserva ... ..	48.000.000,00
	2.000.000,00
	<hr/>
<b>Total ... ..</b>	<b>50.000.000,00</b>

Los que ésto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extra limitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 7 de Hiyya de 1369 (correspondiente al 20 de septiembre de 1950).—*Ahmed El Had-dad*.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, a 20 de septiembre de 1950.—El General de División, Delegado General, *Víctor Martínez Simancas*.

## Administración Central

### Delegación General

#### Sección de Personal

## INDICE DE DISPOSICIONES

**BAJAS**

ACUERDO de 14 del actual, por el que se decreta la baja, por pase destinado a la Península, con efectos de 31 de agosto último, del Ayudante de Meteorología del Servicio Meteorológico, DON VICENTE SERRADILLA SECO.

**DESTINOS**

ACUERDO de 14 del actual, por el que se dispone el traslado, con carácter voluntario, de las Comarcas del Lucus, a los Servicios de Hacienda en Larache, del Auxiliar Primero del Cuerpo General Administrativo, DON ANTONIO ARCOS MACIAS.

**REINGRESOS**

ACUERDO de 14 del actual, por el que se concede el reingreso al servicio activo, procedente de la situación de "excedencia voluntaria" del Auxiliar Mayor de 3.<sup>a</sup> del Cuerpo General Administrativo, DON JUAN LLORET SALINAS.

**CLASES PASIVAS**

ACUERDO de 14 del actual, por el que se concede a la musulmana FATTOM BENZ TUHAMI BEN ABDESELAM, viuda del que fué Mudarrir, ABDESELAN BEN MOHAMMED EL AROSI, el derecho a percibir una pensión vitalicia y anual de mil ochocientas treinta y tres pesetas con treinta y tres céntimos, a partir del día quince de diciembre de 1948.

ACUERDO de 14 del actual, por el que se concede a la musulmana JADDUCH BENTZ SI MOHAMED CAHALUM, viuda del que fué Subalterno del Servicio de Montes AHMED BEN HAHA, el derecho a percibir una pensión vitalicia y anual de dos mil pesetas, a partir del día 5 de diciembre de 1949.

ACUERDO de 14 del actual, por el que se concede a la musulmana FATMA BENTZ MOFADEL EL AIMRANI EL FASI, viuda del que fué Agente Auxiliar de Policía, AHMED BEN HACH HOSSAIN, el derecho a percibir por una sola vez el importe de cuatro mesadas de supervivencia, que ascienden a la suma de mil trescientas treinta y tres pesetas con treinta y dos céntimos, mas la devolución de las cuotas abonadas por el causante en concepto de derechos pasivos.

ACUERDO de 14 del actual, por el que se concede a la musulmana RAHMA BENTZ SI MOHAMMED BEN HOSSAIN EL JOLTA, viuda del que fué Ordenanza de Escuelas Musulmanas AHMED BEN BOAZA EL DUCALI, el derecho a la percepción de una pensión vitalicia y anual de 1.166,66 pesetas a partir del 28 de octubre del pasado año.

Tetuán, 25 de septiembre de 1950.

**AVISO**

Se hace público por el presente, que el "aviso" de resolución del concurso anunciado en el B. O. de la Zona núm. 20, de 19 de mayo último, queda modificado en el sentido de que dicho concurso ha sido considerado desierto por renuncia del concursante designado para la plaza de Fiscal de Paz del Partido de Larache.

Tetuán, 22 de septiembre de 1950.—El General de División, Delegado General, *Victor Martínez Simancas*.

## Delegación de Asuntos Indígenas

---

### Inspección de Entidades Municipales

---

## Junta de Servicios Municipales de Chauen

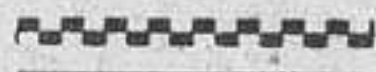
---

### AVISO

---

Se hace saber que durante 10 días contados a partir del siguiente a la publicación de este Aviso en el Boletín Oficial de la Zona, se admitirán proposiciones en la Secretaría de esta Junta para tomar parte en la subasta de una camioneta propiedad de esta Corporación, marca Chevrolet, matrícula M E 1941, modelo 1929, de 18 HP. número del motor T. 1046935 y mil kilogramos de carga, dada de baja para la circulación. El tipo de licitación es de SEIS MIL pesetas (6.000,00). La fianza el cinco por ciento de dicha suma. El pliego de condiciones podrá ser examinado en la Secretaría de esta Junta y en la Inspección de Entidades Municipales.

Chauen, 12 de septiembre de 1950.—El Presidentē, *Si Hossain B. Hach Moh. Lamarti*.—Visto Bueno: El Interventor Municipal, *Francisco Giménez Escudero*.



## Delegación de Economía, Industria y Comercio

---

### ANUNCIO

---

Se pone en conocimiento del público y muy especialmente del comercio en general, que las mercancías que precisan guía de circulación a partir del día PRIMERO DE OCTUBRE próximo y de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza sobre circulación de mercancías, de 23 de noviembre de 1945, serán las siguientes:

- Aceite.
- Azúcar.
- Alubias.
- Arroz.
- Café.
- Garbanzos.
- Jabón común.
- Lentejas.
- Leche condensada o en polvo.
- Harina de todas clases.
- Té.
- Tejidos de todas clases en piezas o en cortes.
- Huevos.

Cereales.

Sémola y pastas para sopa.

Patatas.

Ganado vacuno y de cerda, chacina y todos los derivados del cerdo  
Por disposición de la Alta Comisaría de fecha 11 de febrero de 1950,  
queda suprimida la guía de circulación para los cereales y legumbres hasta  
150 kgs. de cada artículo y para los huevos, hasta 100 unidades siempre que,  
tanto unos como otros artículos, sean de producción del país.